

**ORDENANZA N° 54/13.-**

Crespo - E.Ríos, 04 de Octubre de 2013.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por el Sr. Alejandro M. Vergara, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha nota manifiesta que mediante Ordenanza N° 20/13, les fue otorgado un plan de facilidades de pago, para abonar la deuda por recupero de obra de ampliación de la obra de red de desagües cloacales, a nombre de la Sra. Norma Perulffi, su esposa, quien falleciera recientemente.

Que por tal motivo y atento a la situación planteada, solicita se le otorgue el plan de pagos a su nombre, debido a que no pudieron llegar a suscribir el anteriormente dado, por las razones invocadas.

Que analizado el caso, este Cuerpo Legislativo ha decidido otorgar al solicitante una extensión del plazo de pago para abonar la obra en cuestión.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórguese al contribuyente Señor Alejandro M. Vergara, un plan de pago de hasta Setenta y Dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, para cancelar la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obras, correspondiente a la obra de ampliación de la red de desagües cloacales que afecta el inmueble de su propiedad, Registro N° 9794 - Partida Provincial N° 252.417.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-